



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
Tunja, nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No.: 15001 3333 012 2003 3460 00
Demandante: CLAUDIA IZQUIERDO MORENO
Demandado: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial del veintinueve (29) de noviembre del año en curso, poniendo en conocimiento que el proceso llegó del Tribunal Administrativo de Boyacá. Para proveer de conformidad (fl. 489)

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá que en providencia del 28 de octubre del año 2019 (fls. 475-484) modificó el numeral primero de la sentencia proferida por este estrado judicial el 11 de diciembre de 2018, en la cual se habían negado las pretensiones de la demanda (fls.447-453).

Finalmente, considera el Juzgado que el proceso debe archiversse, como quiera que no existe asunto pendiente por resolver.

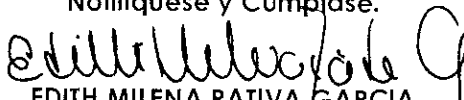
Por lo expuesto, **el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA,**

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR, lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá, en providencia del 28 de octubre del año 2019.

SEGUNDO.- En firme esta determinación, por secretaría archívese el expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor en el sistema de información Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase.


EDITH MILENA RATIVA GARCÍA
Juez

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA El auto anterior se notificó por estado N° <u>12</u> de Hoy 11 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.  SECRETARIO
--